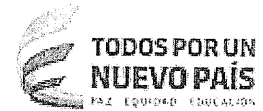




República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
Corregimiento el Triunfo
Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-513283-4100
Fecha: 2018-09-03 12:19:54
Enviar a: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
NIT/CC: 1075243213
Radicado: 1389

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la C.C No 1075243213 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472 Servicios Postales Nacionales S.A
NIT 900.029.719
Código Postal: 110010
Línea Nacional: 800 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Referencia: 513283
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA005394548CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
Dirección: CORREGIMIENTO EL TRIUNFO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:
03/09/2018 17:07:07

Méjora Continua es un compromiso del cual hacemos un llamado a la participación de todos los clientes para mejorar la calidad de nuestros servicios.
Miembro del Grupo Empresarial de la Corporación de Servicios Postales Nacionales S.A.
Código Postal: 4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: PO.NEIVA
Orden de servicio: 1042829
Fecha Pro-Admisión: 03/09/2018 17:07:07

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Referencia: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA005394548CO

Nombre/Razón Social: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
Dirección: CORREGIMIENTO EL TRIUNFO
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 4015000

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Referencia: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA005394548CO

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
Referencia: 8604700
Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA
Código Postal: 410010078
Envío: RA005394548CO

4015

4015



RA005394548CO

Causal Devoluciones:
 RE Rechusado
 NE No existe
 NS No reside
 DE No reclamado
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C Cerrado
 NC No contactado
 F Fallecido
 AC Apartado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega: 03 OCT. 2018
Distribuidor: C.C. 4949666 VIA
Hora:

C.C.:

Gestión de entrega: 200
Tel: 01722035

Observaciones del cliente:

40155104035008RA005394548CO

Principales Reglas U.C. Colombia Digital 2018: www.472.com.co / www.472.com.co/legislacion / www.472.com.co/legislacion
El contenido expresa conformidad con el contenido del contrato o sea encuentra publicado en la página web. 4-72. Tratamos sus datos personales para prestar la entrega de correo. Para algunos se aplican restricciones. Para consultar la política de privacidad: www.472.com.co
Miembro del Grupo Empresarial de la Corporación de Servicios Postales Nacionales S.A.
Código Postal: 4015

COMERCIALIZADORA SURTIRES

Jimmy Bernardo Rojas Losada
 NIT. 7.707.314-9 - Régimen Simplificado
 Surtimos toda clase de Carnes
 Res - Cerdo - Pollo - SERVICIO A DOMICILIO

MERCANEIVA LOCAL 0135 - TEL. 870 7327 - CEL. 316 538 8520 - NEIVA (H)
FACTURA DE VENTA

Fecha: 31-03-2017
 Cliente: ASOCIACION DE SOCIEDADES DEL PASADIZO DEL CARBONELL NIT: 800141622-8
 Dirección: 83 # 9-04 Tel: 8670924

F. de pago: Crédito Contado No. cuotas F Vto Valorncuota

CANT.	ARTICULO	V. Unitario	V. TOTAL
56	Lbs Carra Entera	\$ 6.500	\$ 364.000
56	Lbs Carra Morde	\$ 6.000	\$ 336.000
91	Lbs Pechoza	\$ 4.200	\$ 382.200
		TOTAL	\$ 1.082.200

Observaciones:
 Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio Según Art. 774 de Código de Comercio.

Firma y sello Vendedor

Firma y sello Cliente

Impreso por: Optimpress NIT. 413.442-5 Cel. 812.415.66.63

YULIETH PASTRANA AQUITE
 NIT. 55.178.983-1 Régimen Común

PUNTO DE VENTA

Calle 82B No. 2-68 - Tel. 876 5457 Cel. 313 396 0576
 Neiva Huila

Acceso al punto de venta No. 20718

FECHA FACTURA: 31/03/17 FECHA VENCIMIENTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO CONTADO

C.C./NIT: 800141622-8 CIUDAD: Neiva

CANT.	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIF.	Vr. TOTAL
5	libras de ajo	6200	31000
45	libras de auyama	1300	58500
80	libras de cebolla larga	900	72000
4	atados de calabazas	8000	32000
3	libras de Gyneo	1200	6000
20	libras de habichuela	1900	38000
40	Vr. echuga patauna	2200	88000
7	libras de yemenes	500	3500
130	libras de papa comun	400	52000
10	libras de papa violeta	1822	18220
40	unidad de pepino comino	1100	44000
20	libras de pimenton	1300	26000
20	libras de plátano amarillo	700	14000
41	libras de plátano verde	700	28700
15	libras de remolacha	1200	18000
90	libras de tomate	1400	126000
20	libras de yuca	800	24000
60	libras de zanahora	500	30000
5	atados de Guajira	2850	14250
SUBTOTAL \$			
IVA 16%			
IVA 10%			
EXENTOS			
TOTAL			

NOMBRE VENDEDOR
 Yulieth Pastrana Aquite

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos legales a una Letra de Cambio según Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y 617 del E.T.

FIRMA DE QUIEN RECIBE Y ACEPTA A SATISFACCIÓN

Nombre: Yulieth Pastrana Aquite

C.C./NIT:

Fecha de recibido:

Aut. No. de Fact. 18760007159 Fecha: 20160308 Numeración Huila de 20161 al 20169



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
 Corregimiento el Triunfo
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-513283-4100
 Fecha: 2018-09-03 12:19:54
 Enviar a: MARIA YORMARY RODRIGUEZ
 GARCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
 NIT/CC: 1075243213
 Radicado: 1389

Respetado Señora:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA, identificado con la C.C No 1075243213 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo



AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA
C.C./NIT: 1075243213
No.: 1389

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 100 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 07/04/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 392 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 1389 a cargo de **MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA**, identificado con cedula No: **1075243213**, el cual fue notificado el día 7/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 475.950
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 719.817
Costas Procesales:	\$ 80.000
Total:	\$ 1.275.767

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1389, en contra de **MARIA YORMARY RODRIGUEZ GARCIA** identificado con cedula No: **1075243213**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U -técnico cobro coactivo *e*
Revisado: Napoleon Ortiz G